## **GUADALUPANA**



## RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Nº 121197

En la ciudad de Guatemala el NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO nosotros: JUANA ANTONIETTA CRUZ ALVAREZ de CUARENTA Y SEIS años de edad, SOLTERA, COMERCIANTE, de este domicilio, con residencia en: TERCERA CALLE OCHO GUION TREINTA Y DOS COLONIA LA FLORIDA ZONA DIECINUEVE, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. GUATEMALTECA, CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (D.P.I.) NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA GUION TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES GUION DOS MIL DOSCIENTOS UNO (2670 36833 2201) EMITIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA; JOSE ALFRÉDO COSAJAY CHIQUIN de CINCUENTA Y UN años de edad, SOLTERO, EJECUTIVO DE VENTAS, de este domicilio, con residencia en: TERCERA CALLE OCHO GUION TREINTA Y DOS COLONIA LA FLORIDA ZONA DIECINUEVE, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALTECO, con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (D.P.I.) NÚMERO. DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE GUION VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION CERO CIENTO UNO (2677 24837 0101) EMITIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA. Por este medio otorgamos RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON GARANTIA FIDUCIARIA y declaramos que nos reconocemos solidariamente deudores de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 75,000.00), que serán destinados para Consumo - Nivelada que en calidad de préstamo y a entera satisfacción hemos recibido de dicha cooperativa el día de hoy, según acta NOVENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO, del COMITE TECNICO DE CREDITOS DE AGENCIA PLAZA FLORIDA, del SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. PLAZO: El préstamo se pagará en el plazo de Sesenta Meses contados a partir del NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO y vencerá el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. FORMA DE PAGO: El capital adeudado se pagará mediante SESENTA amortizaciones fijas mensuales consecutivas y forzosas de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS que incluye capital e intereses, a partir del NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. INTERESES: Sobre el capital adeudado se reconoce y pagará intereses del DIECISEIS por ciento anual cuota nivelada sobre saldos a partir de la fecha en que se acredite a la cuenta de ahorro la cantidad mutuada; los que se cancelarán mensualmente juntamente con el pago de capital, durante el plazo de Sesenta Meses. RECARGO POR MORA: Se pagará por mora una tasa de interés del DOS por ciento mensual por cuota atrasada. Se acepta que el consejo de Administración pueda modificar la tasa de interés y la de recargo por mora, de acuerdo con las fluctuaciones del mercado financiero y se aplicará al saldo deudor desde la fecha en que se disponga que entre en vigencia la disposición, sin necesidad de aviso previo o posterior. Todo pago se efectuará en las oficinas de la cooperativa cuya ubicación es de nuestro conocimiento, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. VENCIMIENTO DEL PLAZO: Es aceptado que la cooperativa de por vencido el plazo y exija el pago del saldo adeudado más intereses, gastos y costos en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que asumimos por el presente documento; b) Por la omisión de un solo pago de capital o intereses en la forma y fecha convenidas; c) Por dictarse mandamiento de embargo contra cualesquiera de los deudores y d) Autorizo a la cooperativa para que abone a cuenta las aportaciones y ahorros constituidos en la cooperativa a mi nombre o de (los) fiador(es) e) El asociado autoriza a La Cooperativa para que los ahorros y las aportaciones que son la base del crédito sean pignoradas y podrán retirarse únicamente cuando el asociado pague la totalidad del crédito que se otorga en este momento. AUTORIZACION DE INVESTIGACION: Por este acto y en virtud del presente crédito se le otorga en forma voluntaria y expresa a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, la autorización y el derecho para poder almacenar, consultar, difundir o comercializar los datos personales que tuviera conocimiento y pueda haber recabado para la autorización y otorgamiento del presente contrato. DISPOSICIONES FINALES: Renunciamos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos a los tribunales que elija la cooperativa, aceptamos: a) que son de nuestra cuenta todos los gastos y honorarios que ocasione este acto directa o indirectamente, inclusive los de protocolación de este documento si la cooperativa lo considere necesario así como los de cobranza judicial o extrajudicial; b) Que se efectúen las citaciones, notificaciones y emplazamientos, en el lugar que hemos consignado como nuestra residencia, en el entendido de notificar por escrito a la cooperativa cualquier cambio de residencia, porque se tendrán por válidas y bien hechas las que en el lugar indicado se efectúen; c) Que el crédito es cedible o negociable sin necesidad de previo aviso o posterior notificación; y d) Como buenas y exactas las cuentas que la cooperativa lleve acerca de este negocio y como líquida, exigible y de plazo vencido la cantidad que se demande. Leido el documento y sabido de su contenido objeto, efecto y valor legal lo aceptamos, ratificamos y firmamos, dejando la impresión del pulgar derecho







## GUADALUPANA



## RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Nº 121197

AUTENTICA

En la ciudad de Guatemala el NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO Yo, el infrascrito notario, DOY FE. Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas a mi presencia por los señores: JUANA ANTONIETTA CRUZ ALVAREZ y JOSE ALFREDO COSAJAY CHIQUIN que por no ser de mi conocimiento se identifican con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (D.P.I.) y DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN (D.P.I.) NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA GUION TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES GUION DOS MIL DOSCIENTOS UNO (2670 36833 2201) y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE GUION VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION CERO CIENTO UNO (2677 24837 0101) extendidos en: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA. Y REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA. PERSONAS que firman al final de la presente acta de legalización.

Clerfon reta de ()

(Firma del co-deudor)

Was amando Otinchilla Sa

Rosa Amanda Chinchilla Soto Abogada y Notaria





